



GERENCIA
OPERACIONAL

Departamento de Catastro
Técnico y Redes

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE CATASTRO TÉCNICO Y REDES – GERENCIA OPERACIONAL
Actividad del POI:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" – FICHA N°3.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROGRAMADOR DE PLATAFORMA DEL SISTEMA DE INFORMACION GRAFICA
Descripción de la necesidad / CMN	SERVICIO EN LABORES DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO TÉCNICO Y REDES DE LA GERENCIA OPERACIONAL.
GCO-P-401.27	SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DEL CATASTRO TÉCNICO, A FIN DE CONTAR CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio) El presente proceso tiene por finalidad contar con SERVICIO DE UN (01) PROGRAMADOR DE PLATAFORMA DEL SISTEMA DE INFORMACION GRAFICA el cual permitirá contribuir al fortalecimiento del catastro técnico-operacional de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario de SEDA Ayacucho, mediante la elaboración, sistematización y actualización de planos técnicos en formato digital, garantizando la disponibilidad de información gráfica precisa, coherente y actualizada para la adecuada gestión de la infraestructura de saneamiento.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio) Implementar funcionalidad de la plataforma del Sistema de Información Geográfica de SEDA AYACUCHO para el registro de información de la infraestructura del sistema de agua y saneamiento.	
III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN El enfoque del servicio se orienta en la migración de datos existente en el sistema de información geográfico (GIS) a la plataforma de Seda Ayacucho. El servicio estará alineado con los objetivos estratégicos de mejora de la gestión técnica-operativa del catastro, optimización de la toma de decisiones y planificación de futuras intervenciones en infraestructura.	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 1. Actividades Principales del Servicio ● Implementar funcionalidad en la plataforma del Sistema de Información Geográfica de SEDA AYACUCHO ● Migrar base de datos del proyecto Catastro Técnico a la plataforma del sistema de información geográfico (GIS) de SEDA AYACUCHO ● Entrega de código fuente y/o backup. ● Implementar funcionalidad según la necesidad de carga de información de la infraestructura del sistema de agua y saneamiento en la plataforma del Sistema de Información Geográfica de SEDA AYACUCHO.	
V. PERFIL REQUERIDO	

Jr. Manco Cápac N° 342, Ayacucho - Huamanga
 Central Telefónica: 068.316518
<https://www.sedaayacucho.pe>

Ing. NAZVILINFE GUTIERREZ
 JEFE DEL PROYECTO
 CIP. N° 201109

Ing. ANGEL JHON RIVERA
 SUPERVISOR
 CIP. N° 306568



GERENCIA
OPERACIONAL

Departamento de Catastro
Técnico y Redes

a) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

Titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Geográfica o similares (acreditar con copia simple de título profesional).

Experiencia General

Mínimo de tres (03) años en entidades públicas y/o privadas. Contabilizado a partir de grado de bachiller

Experiencia Específica

Mínimo de un (01) año como programador GIS y/o programador SIG y/o desarrollador GIS relacionado a la implementación de Sistema de Información Geográfica. Contabilizado a partir de bachiller

Acreditar la experiencia laboral mediante copia simple de contratos o (ii) Constancias o (iii) Certificados u (iv) órdenes de servicio o (v) cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del personal; se considera la experiencia laboral a partir de la titulación

b) Cursos, Capacitaciones, Diplomados y/o programas de especialización

- Desarrollo de aplicaciones Web GIS (acreditar con constancia y/o certificado).
- Lenguaje de programación Python (acreditar con constancia y/o certificado).
- Despliegue de aplicaciones en contenedores Docker (acreditar con constancia y/o certificado).

c) Otros:

- Contar con laptop y teléfono móvil con megas de Internet (declaración jurada)
- Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedor vigente) de corresponder.
- Contar con RUC (Registro Único de Contribuyente activo y vigente).

VI. SEGURO

Contar con Seguro Complementario de Trabajo de riesgo (SCTR), presentar para la firma de la Orden de Servicio.

VII. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

VII.1. Lugar de prestación del servicio.

El servicio será brindado de manera presencial y/o virtual

VII.2. Duración del servicio y/o contrato

El plazo de prestación del servicio será de **ciento veinte (120) días calendarios**, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del contrato.

VII.3. Modalidad de contratación

Orden de Servicio

VII.4. Productos y/o entregables

Informes mensuales de actividades descritas de acuerdo al ítem IV.1

Informe de las actividades realizadas mensuales, dentro de los 5 días calendarios posteriores al cierre del servicio.

(*) El número de entregables es variable ya que dependerá de la fecha de inicio de la actividad



VII.5. el Pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR después de ser otorgada la conformidad por parte del área usuaria siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el TDR.

VII.6. Forma de pago

El abono será a través de depósito en cuenta CCI, la cual se efectuará en **pagos periódicos (mensuales) proporcionales a los días calendarios en el mes, teniendo en cuenta el monto contratado**, después de la presentación de los entregables correspondientes, mediante carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, dicho documento debe ser ingresado a través de mesa de partes de la Entidad, adjuntando lo siguiente:

- Recibo por honorarios, a crédito por un plazo no menor a 10 días calendarios (en cuanto corresponda).
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Carta de autorización de depósito en CCI
- Copia de su orden de servicio y/o contrato, notificación y TDR.
- Informe conteniendo las actividades desarrolladas, conforme el numeral IV.

VII.7. Limitaciones

- No podrá efectuar requerimientos.
- No se otorgarán viáticos.
- No podrá recibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.
- La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.

VII.8. Conformidad

La conformidad de la prestación será otorgada por jefe de proyecto y con visto bueno del supervisor de la actividad y/o inspector, refrendado por el jefe del Departamento de Catastro Técnico y Redes, con V°B° de la Gerencia Operacional, con V°B° del jefe del Dpto. de Sistemas y Tecnologías de Información de conformidad art. 20 de la ley 32069 y el art.144 del DS009-2025-EF.

VII.9. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS009-2025-EF.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalizan el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 de DS 009-2025-EF.

X. PENALIDADES (Obligatorio)

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento. Siendo el monto máximo el 10% del monto vigente del contrato.

XI. OTRAS PENALIDADES

A continuación, se indica la relación de OTRAS PENALIDADES en el servicio:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Por no encontrarse realizando las actividades programadas.	Se aplicará la penalidad de 3% de la UIT por cada incidencia	El jefe de proyecto y/o asistente de jefe de proyecto y/o supervisor realizará un acta de constatación para posterior aplicación de la penalidad al cierre de cada mes
02	Retraso por brindar información requerida	Se aplicará la penalidad de 1% de la UIT. por cada día de retraso	El jefe de proyecto será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio, al cierre de cada mes.
03	Presentación fuera de plazo del entregable correspondiente	Se aplicará la penalidad de 0.5% de la UIT. por cada día de retraso.	El jefe de proyecto será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio, al cierre de cada mes.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información

Jr. Manco Cápac N° 342, Ayacucho - Huamanga

Central Telefónica: 066 316518

<https://www.sedaayacucho.pe>

Ing. NAZVI GUISPE GUTIÉRREZ
JEFE DEL PROYECTO
CIP. N° 201109

Ing. ANGEL JHON RIVERA POMA HUACRE
SUPERVISOR
CIP. N° 308568

a terceros. El CONTRATADO, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la ENTIDAD, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIV. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009- 2025- EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servidor aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025- EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS.009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la ley 32069, indica que "la conducta de las partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la edición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes".

c. Solución de controversias.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art.229 y el art. 68 del DS. 009-2025- EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios. La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento., el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

XVI. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley N°32069

XVII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009- 2025- EF.



PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Área de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

Ing. NAZVI QUISPE CORDERO
JEFE DEL PROYECTO
CIP N° 2015

Firma de jefe de proyecto

PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Área de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAHUACRE
SUPERVISOR
CIP N° 306008

Firma del supervisor

